

**CONVOCATORIA DE BECAS UAL DE RESIDENCIA  
Curso 2022-2023**

**PREGUNTAS FRECUENTES**

**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

**1. ¿Quién puede solicitar las Becas UAL de Residencia?**

Pueden solicitarla:

- Estudiantes que inician por vez primera estudios oficiales de Grado que formalicen matrícula en los mismos en la Universidad de Almería en cualquiera de las fases de nueva adjudicación y/o resultas en el curso académico 2022-23.
- Estudiantes que continúan estudios de Grado en la Universidad de Almería que deberán formalizar su matrícula en el plazo ordinario establecido en la Resolución por la que se prueba la normativa de matrícula oficial en el curso 2022-23.
- Estudiantes que inician por vez primera estudios de Máster Oficial que formalicen matrícula en la Universidad de Almería en cualquiera de las fases de nueva adjudicación y/o resultas en el curso académico 2022-23.

*Artículo 2 de la convocatoria.*

**2. ¿En qué consiste la ayuda?**

Las ayudas consistirán en alojamiento en habitación doble, en régimen de pensión completa, en la Residencia Universitaria Cívitas Almería.

*Artículo 2 de la convocatoria.*

**3. ¿Tengo que haber sido becario en el curso anterior al curso para el que solicito la beca?**

Sí. Tienes que haber solicitado beca o ayuda al estudio en el curso anterior al curso para el que solicitas la beca **y cumplir una de las condiciones siguientes:**

- Ser becario de la Convocatoria de Carácter General del Ministerio en el curso 2021-22.
- Ser becario de la Convocatoria de Becas UAL-Junta de Andalucía de Apoyo al Estudio para estudiantes de la Universidad de Almería en el curso 2021-22.

*Artículo 3.1 d) de la convocatoria.*

**4. ¿A cuántos kilómetros tengo que residir para poder optar a la beca?**

Tienes que desplazarte un mínimo de 25 kilómetros desde tu domicilio familiar, por razón de tus estudios universitarios.

*Artículo 3.1 e) de la convocatoria.*

**5. ¿Puedo tener la cuantía fija ligada a la residencia de la convocatoria general del Ministerio junto a la Beca UAL de Residencia?**

- No, ambas son incompatibles. La aceptación de la Beca UAL de Residencia implica la renuncia a la cuantía fija ligada a la residencia del Ministerio.

*Artículo 4 de la convocatoria.*

**6. ¿Es incompatible con otras becas o ayudas?**

- Es incompatible con la percepción de la Ayuda Propia convocada por la Residencia CIVITAS.
- También son incompatibles con las Becas para Residencia convocadas por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE),
- Así mismo, estas becas serán incompatibles con las becas de movilidad nacional o internacional, que supongan la realización de los estudios universitarios del alumno durante el curso académico 2022-23 en un centro de estudios distinto a la Universidad de Almería.

En el caso de ser beneficiario de cualquiera de estas ayudas, para poder obtener la Beca UAL de Residencia, en el momento de aceptar la beca debes presentar la renuncia expresa a cualquier otra ayuda de carácter incompatible.

**7. ¿En cuántos créditos debo estar matriculado?**

Debes estar matriculado de un mínimo de 60 créditos en régimen presencial en estudios de Grado o Máster en el curso para el que se solicita la beca.

El número mínimo de créditos al que hace referencia el párrafo anterior, se reducirá a 30 créditos, por una sola vez, en el caso de los estudiantes a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior al establecido en el párrafo anterior y se matriculen de todos los créditos pendientes.

*Artículos 6 y 8 de la convocatoria.*

**8. ¿Qué nota media necesito?**

En todos los casos debes tener un mínimo de 5 puntos.

*Artículos 7, 9 y 12 de la convocatoria*

**9. Si accedo desde Bachillerato, ¿cuál es mi nota de acceso?**

La nota de acceso será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:  $0,6 \times \text{Nota Media de Bachillerato} + 0,4 \times \text{Calificación de la Prueba de Acceso}$ .

*Artículo 7.1 de la convocatoria.*

**10. ¿Cómo calculo mi nota si continúo estudios de grado?**

La nota media se calcula con las calificaciones numéricas del último curso académico, en la escala de 0 a 10. Las asignaturas no presentadas se valoran con 2,50 puntos.

*Artículo 10 de la convocatoria.*

**11. ¿Cómo calculo mi nota si inicio estudios de Máster?**

La nota media se calcula con las calificaciones numéricas de la titulación con la que accedes al máster, en la escala de 0 a 10.

Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos únicamente sí se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo de esta nota media. En dicho supuesto tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Cuando no exista esta calificación se valorarán como aprobado (5,5 puntos).

*Artículo 13 de la convocatoria.*

**12. ¿Cómo solicito la beca?**

Debes cumplimentar el impreso normalizado disponible en la página web [www.ual.es/becas/](http://www.ual.es/becas/)

<https://www.ual.es/estudios/gestionacademicas/becas/ayudasestudio/informacion-generalbecaresidencia>

y que se detalla en el anexo I de la Convocatoria.

**No podrán ser objeto de subsanación aquellas solicitudes que se presenten en impreso distinto al establecido en la convocatoria.**

*Artículo 15 de la convocatoria.*

**13. ¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?**

Puedes presentar la solicitud hasta **el día 8 de julio de 2022 inclusive**.

*Artículo 15 de la convocatoria.*

**14. ¿Qué documentos debo aportar junto a la solicitud?**

Como norma general, junto al formulario de solicitud, no debes presentar ninguna documentación adicional.

Únicamente si te encuentras en alguna de las circunstancias particulares recogidas en la solicitud, tendrás que aportar los documentos especificados en su caso.

*Anexo I de la convocatoria. Formulario de solicitud.*

**15. ¿Cómo puedo presentar la solicitud?**

Preferiblemente, puedes presentarla por Registro Electrónico disponible en el enlace: [www.ual.es/registro](http://www.ual.es/registro).

*Artículo 15 de la convocatoria.*

**16. ¿Cómo puedo saber si me han concedido la beca?**

La Propuesta de Resolución se publica en la página web de becas de la UAL: <https://www.ual.es/estudios/gestionacademicas/becas/ayudasestudio/informaciongeneralbecaresidencia>

También se envía un correo electrónico a los solicitantes a la dirección especificada en la solicitud.

**17. ¿Puedo presentar alegación si no estoy de acuerdo con la Propuesta de Resolución?**

Sí. Una vez publicada la Propuesta de Resolución, se abre un plazo de 5 días hábiles (a contar desde el día siguiente a su publicación) para posibles alegaciones. La alegación deberás presentarla en el Registro de la Universidad de Almería mediante formulario normalizado que estará disponible en la página web.

*Artículo 19 de la convocatoria.*

#### **18. ¿Cómo sé si finalmente me han concedido la beca?**

Resueltas las alegaciones por la Comisión, se publica la Relación Definitiva de Beneficiarios y se envía correo electrónico a los solicitantes

*Artículo 20 de la convocatoria.*

#### **19. ¿Qué tengo que hacer si estoy en la Relación Definitiva de Beneficiarios?**

Publicada la Relación Definitiva de Beneficiarios, tienes que aceptar la beca en el plazo de **tres días hábiles** (a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución), cumplimentando el documento de aceptación que se te enviará a tu correo electrónico.

Una vez aceptada la beca, la incorporación estará condicionada por la fecha de apertura al inicio del curso académico de la Residencia Universitaria CIVITAS Almería, y en todo caso deberá producirse en un plazo **no superior a 10 días hábiles** desde la aceptación de la beca concedida.

La no aceptación de la beca, así como la no incorporación a la Residencia CIVITAS, en los plazos establecidos, supondrá la renuncia al beneficio de la beca otorgada.

*Artículo 21 de la convocatoria.*